MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1 copia 7 oama,
1 copia Lauma, 18.06.09

Temuco
Gran Ciudad
...Mundial

DECRETO N º 1 · 30 /

TEMUCO, 12 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.486 del 11 de junio de 2008, que aprueba contrato de fecha 02 de junio de 2008, de la Propuesta Pública Nº 42-2008: "Servicio de Mantención con Provisión de Materiales, para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco".

2.- La Renovación del Contrato de "Servicio de Mantención con Provisión de Materiales, para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", de fecha 07 de abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Proyectos INGECAF LTDA.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébase la Renovación del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Ingeniería y Proyectos INGECAF LTDA. para la ejecución del "Servicio de Mantención con Provisión de Materiales, para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco", según Escritura Pública de fecha 07 de abril de 2009, Repertorio Nº 2534-2009, otorgada ante el Notario Público de Temuco, don Jorge Tadres Hales.

2.- Las cláusulas de la mencionada Renovación del Contrato se consideran incorporadas e integrante del presente Decreto.

3.- Devuélvase el documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tomado a favor de la Municipalidad de Temuco, presentado por el oferente:

OFERENTE	R.U.T.	Nº Boleta	Banco	Monto
Ingeniería y Proyectos INGECAF LTDA.	76.462.720-2	8776060	Santander Santiago	UF 182,50

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCBP / JCC / jcc

Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Alumbrado Público
- Oficina de Partes.

c:Decontra_Mantención_A.P._42-2008_040609

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2534 /2009

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2009

RENOVACIÓN CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENCIÓN CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE TEMUCO".

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

1318.- **INGENIERÍA Y PROYECTOS INGECAF LTDA.**

Bca**********

EN TEMUCO, República de Chile a **siete** de **Abril** del año **dos mil nueve.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, por la otra la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOS INGECAF LTDA.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos veinte

guión dos representada por don **CARLOS MERIÑO RIOS**, chileno, casado, contratista, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos nueve mil cuarenta y ocho guión dos, domicilio en calle Tacna número cero mil doscientos doce de la comuna de Temuco y exponen: **PRIMERA** : Por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos ochenta y seis de fecha once de junio de dos mil ocho, se aprobó el Contrato celebrado por Escritura Pública con fecha dos de junio de dos mil ocho para la prestación del "Servicio de Mantención con Provisión de Materiales, para el Sistema de Alumbrado Público de la Comuna de Temuco". **SEGUNDA** : El Acuerdo de la Comisión de Propuestas Públicas de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve y el Acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticuatro de febrero de dos mil nueve, en el sentido de renovar el contrato del Servicio de Mantención con Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público de la comuna de Temuco. **TERCERA**: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, encarga a la Empresa Ingeniería y Proyectos INGECAF LTDA., la Prestación del "Servicio de Mantención con Provisión de materiales para el sistema de alumbrado Público de Temuco", por el plazo de once meses a contar del día tres de febrero de dos mil nueve hasta el dos de enero de dos mil diez. **CUARTA**: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número cuarenta y dos guión dos mil ocho y consisten básicamente en la mantención del parque del alumbrado público vigente, y a la provisión de los elementos eléctricos que sean necesarios para mantener las condiciones del alumbrado público de la ciudad de Temuco, conforme las bases de la propuesta e instrucciones de la Dirección de Aseo y Ornato. Documentos todos elaborados por la Municipalidad, conocidos por las partes y se entienden incorporados a esta renovación de contrato. **QUINTA** : El precio total contemplado para este

contrato es la suma de tres mil seiscientos noventa coma sesenta y una unidades de fomentos, impuestos incluidos, equivalente a un precio mensual de trescientos treinta y cinco coma cincuenta y un Unidades de Fomentos.

SEXTA : El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, através de la Dirección de Administración y Finanzas, previa visaciòn de la factura por parte de la Inspección Técnica y Dirección de Aseo y Ornato, con cargo al subtitulo veintidós punto cero ocho punto cero cero cuatro " Servicio de Mantención de Alumbrado Público". **SEPTIMA** : Las deficiencias en virtud de incumplimientos por parte del contratista, o de cualquier obligación asumida será causal suficiente para aplicar multas que pueden ascender a la suma de diez unidades de fomentos, según lo dispone el artículo dieciocho de las Bases Administrativas Especiales. En caso de incumplimiento en la no provisión de uniformes, ropa de trabajo y elementos de seguridad al personal dependiente del contratista se aplicara una multa equivalente a dos unidades de fomentos por cada trabajador. Por disminución de mano de obra se aplicara una multa diaria equivalente al cien por ciento de la remuneración imponible de cada trabajador, como las demás sanciones especificadas en el artículo aludido. **OCTAVA** : El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales. **NOVENA** : En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero uno tres cinco tres dos del Banco Santander, oficina Temuco, por un valor de ciento sesenta y siete coma siete seis cero cero unidades de fomentos tomada en favor de la Municipalidad, con vencimiento al uno de marzo de dos mil diez.- **DECIMA** :

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DECIMA PRIMERA** : La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de don CARLOS MERIÑO RIOS consta de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad de fecha veinticinco de enero de dos mil seis, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. **DECIMA SEGUNDA** : Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO .- - - -
Así lo otorgan. En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-
-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO Nº B°

CARLOS MERIÑO RÍOS
6809048-2
INGENIERA Y PROYECTOS INGECAF LTDA.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO